



**PLAN DE MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA ASISTENCIAL
EN MATERIA DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA**

INFORME DE CIERRE FEBRERO (28/02/2018)



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES





Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN..... 3

BLOQUE 1:

AGILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA 9

BLOQUE 2:

AMPLIACIÓN Y DEFINICIÓN DE NUEVOS SUPUESTOS DE ACCESO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA EL CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR Y EL APOYO A CUIDADORES NO PROFESIONALES..... 14

BLOQUE 3:

AVANZAR EN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA RECONOCIDA 16



INTRODUCCIÓN

Marco normativo y objeto del informe

El Plan de Medidas para la reducción del tiempo medio de respuesta asistencial en materia de dependencia de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 7 de marzo de 2017, del Consejo de Gobierno, (BOJA nº 51, de 16 de marzo de 2017) incluye en su acuerdo quinto que la ejecución y puesta en marcha de estas medidas corresponderá a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que en su función de gestora de las medidas, deberá emitir informes semestrales sobre el seguimiento y resultado de las mismas.

El objeto del presente informe es, por un lado, describir los resultados del Plan de Medidas durante su periodo de vigencia, y por otro, destacar las actuaciones realizadas, o iniciadas en el período, que haya contribuido a la implantación efectiva del Plan de medidas.



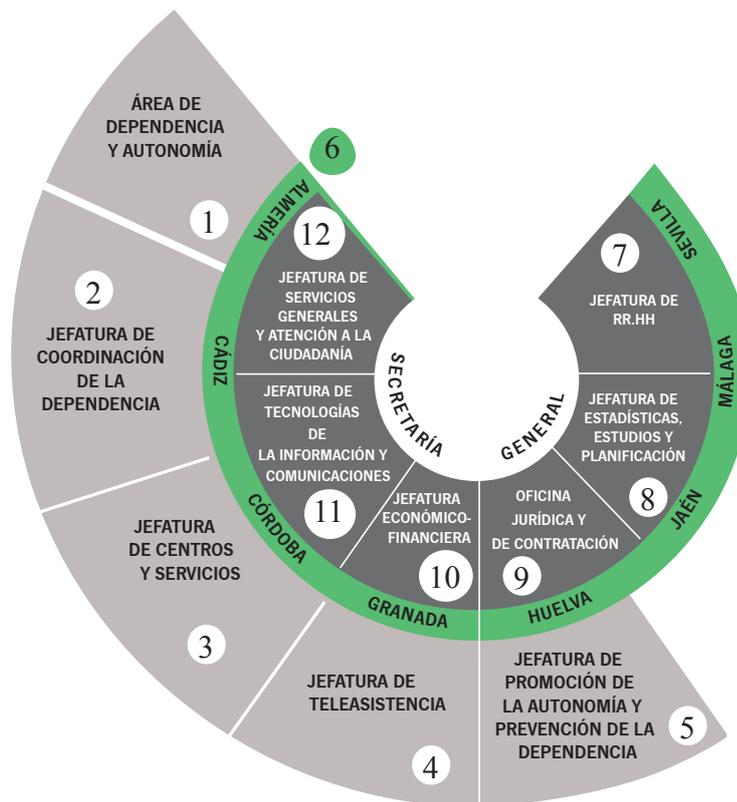
La Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, María José Sánchez Rubio informa sobre la decisión del Consejo de Gobierno de aprobar el plan de medidas.



Metodología

A continuación se indican las jefaturas responsables que han estado implicadas en el diseño y ejecución del plan y los distintos ámbitos territoriales en los que se han desarrollado las actuaciones.

1. DIRECCIÓN PLAN	6. CONTRATACIÓN REFUERZOS
2. COORDINACIÓN PROVINCIAS	7. EXPLOTACIÓN DATOS
3. GESTIÓN DE ALTAS EN CENTROS	8. ACTUACIONES NORMATIVAS
4. GESTIÓN ALTAS TELEASISTENCIA	9. GESTIÓN PRESUPUESTARIA PLAN
5. GESTIÓN SPAP	10. PROCEDIMIENTO TELEMÁTICO
6. EJECUCIÓN PROVINCIAL DEL PLAN	11. INFORMACIÓN CIUDADANÍA

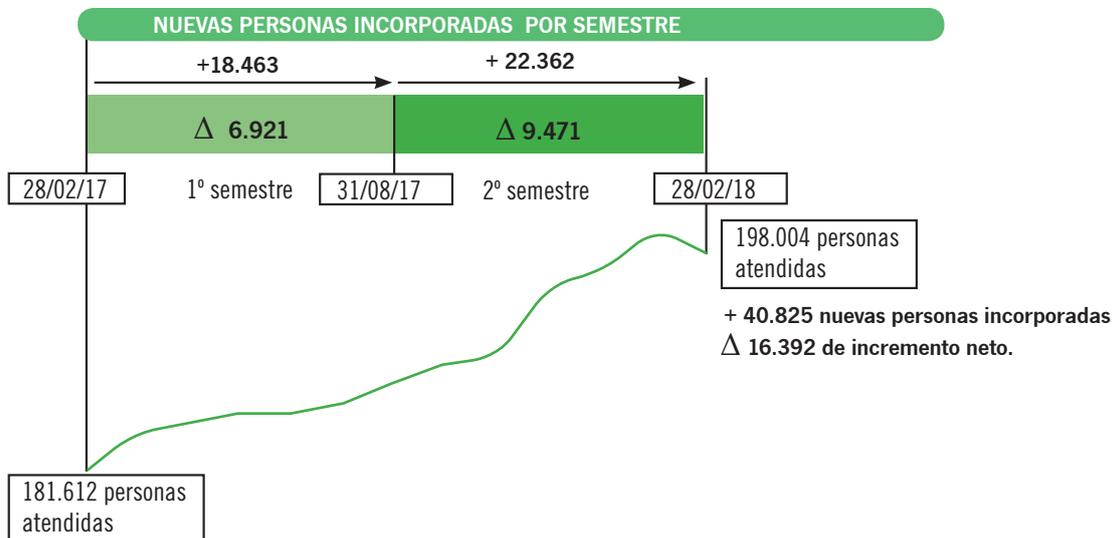


PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS

El plan de medidas se define como un conjunto de medidas destinadas a avanzar en la atención de las personas en situación de dependencia sin prestación reconocida y reducir los tiempos de respuesta, con el fin de mitigar los terribles efectos de los recortes del Ejecutivo central en esta materia.

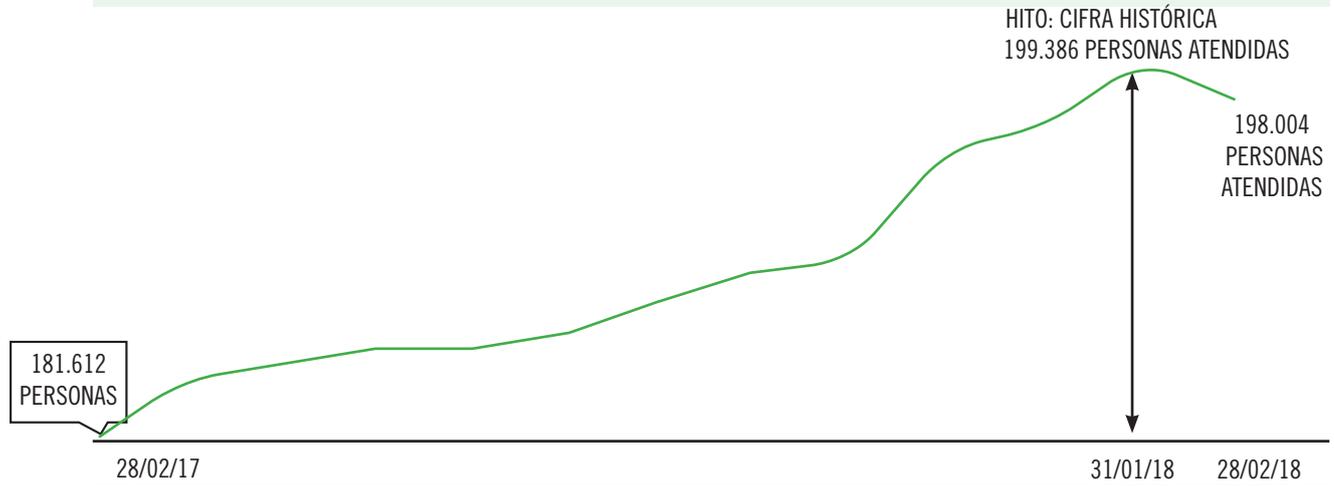
El plan se pone en marcha con el objetivo atender a más de 234.000 personas en situación de dependencia. Tiene carácter anual, y un presupuesto de 25 millones de euros (ya incluidos en las cuentas de la Junta de Andalucía para 2017).

Entre el 28 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2018 se han incorporado 40.825 nuevas personas al sistema. El incremento neto es de 16.392 personas (descontando de las altas aquellas personas que presentan baja en el sistema).



SITUACIÓN GENERAL DEL SAAD EN ANDALUCÍA

Datos del 28 de febrero de 2017 a 28 de febrero de 2018



PLAN DE MEDIDAS PERSONAS INCORPORADAS POR GRADOS

28/02/17		28/02/18
GRADO I 26.791 PERSONAS	Δ 4.644 PERSONAS ↑	GRADO I 31.435 PERSONAS
GRADO II 91.768 PERSONAS	Δ 8.737 PERSONAS ↑	GRADO II 100.505 PERSONAS
GRADO III 63.053 PERSONAS	Δ 3.011 PERSONAS ↑	GRADO III 66.064 PERSONAS
TOTAL 28/02/17 181.612 PERSONAS	Δ 13.973 PERSONAS ↑	TOTAL 28/02/18 198.004 PERSONAS

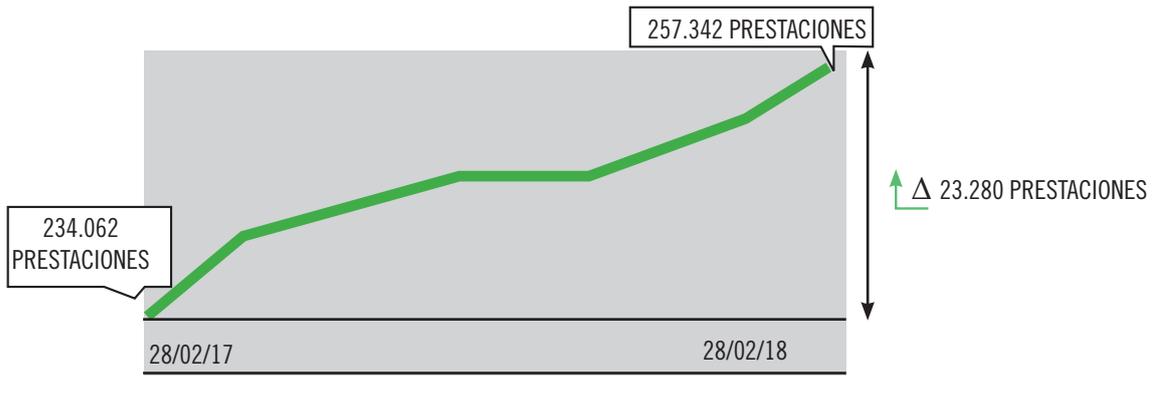
PERSONAS PENDIENTES DE PIA POR GRADO

MARZO '17		NOV '17
GRADO I 65.205 PERSONAS	6.654 PERSONAS ↓	GRADO I 58.551 PERSONAS
GRADO II 25.765 PERSONAS	5.184 PERSONAS ↓	GRADO II 20.581 PERSONAS
GRADO III 12.857 PERSONAS	3.161 PERSONAS ↓	GRADO III 9.696 PERSONAS
TOTAL MARZO 17 103.827 PERSONAS	14.999 PERSONAS ↓	TOTAL NOV. 17 88.828 PERSONAS



SITUACIÓN GENERAL DEL SAAD EN ANDALUCÍA - PRESTACIONES

Datos del 28/02/17 a 28 de febrero de 2018



EVOLUCIÓN PLAN DE MEDIDAS PRESTACIONES DEL PLAN

28/02/17		28/02/18
SPAPD 859 PRESTACIONES	710 PRESTACIONES ↑	SPAPD 1.569 PRESTACIONES
TELEASISTENCIA 72.902 PRESTACIONES	8.570 PRESTACIONES ↑	TELEASISTENCIA 81.472 PRESTACIONES
PECEF 69.701 PRESTACIONES	185 PRESTACIONES ↑	PECEF 69.886 PRESTACIONES
RESTO DE PRESTACIONES		
SAD 50.977 PRESTACIONES	11.747 PRESTACIONES ↑	SAD 62.724 PRESTACIONES
SAR 23.276 PRESTACIONES	935 PRESTACIONES ↑	SAR 24.211 PRESTACIONES
SCD 13.224 PRESTACIONES	632 PRESTACIONES ↑	SCD 13.856 PRESTACIONES
PEAP 9 PRESTACIONES	0 PRESTACIONES ↑	PEAP 9 PRESTACIONES
PEVS 3.114 PRESTACIONES	501 PRESTACIONES ↑	PEVS 3.615 PRESTACIONES

El Plan de Medidas para la reducción del tiempo medio de respuesta asistencial en materia de dependencia en Andalucía se fundamenta en tres bloques de actuaciones concretas:



Bloque 1: Agilización de procedimientos



Bloque 2: Ampliación de supuestos de excepcionalidad



Bloque 3: Mejora de la atención a las personas con dependencia moderada



BLOQUE 1: AGILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA



Uno de los objetivos del plan es hacer que se reduzca al máximo el plazo desde que la persona presenta su solicitud hasta que recibe la prestación. Para ello se han iniciado, hasta la fecha, las siguientes actuaciones:

Elaboración de un nuevo decreto que agilice el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

La experiencia de estos 11 años de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía (en adelante SAAD), hacía necesario modificar la normativa vigente¹ y acortar los plazos del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.

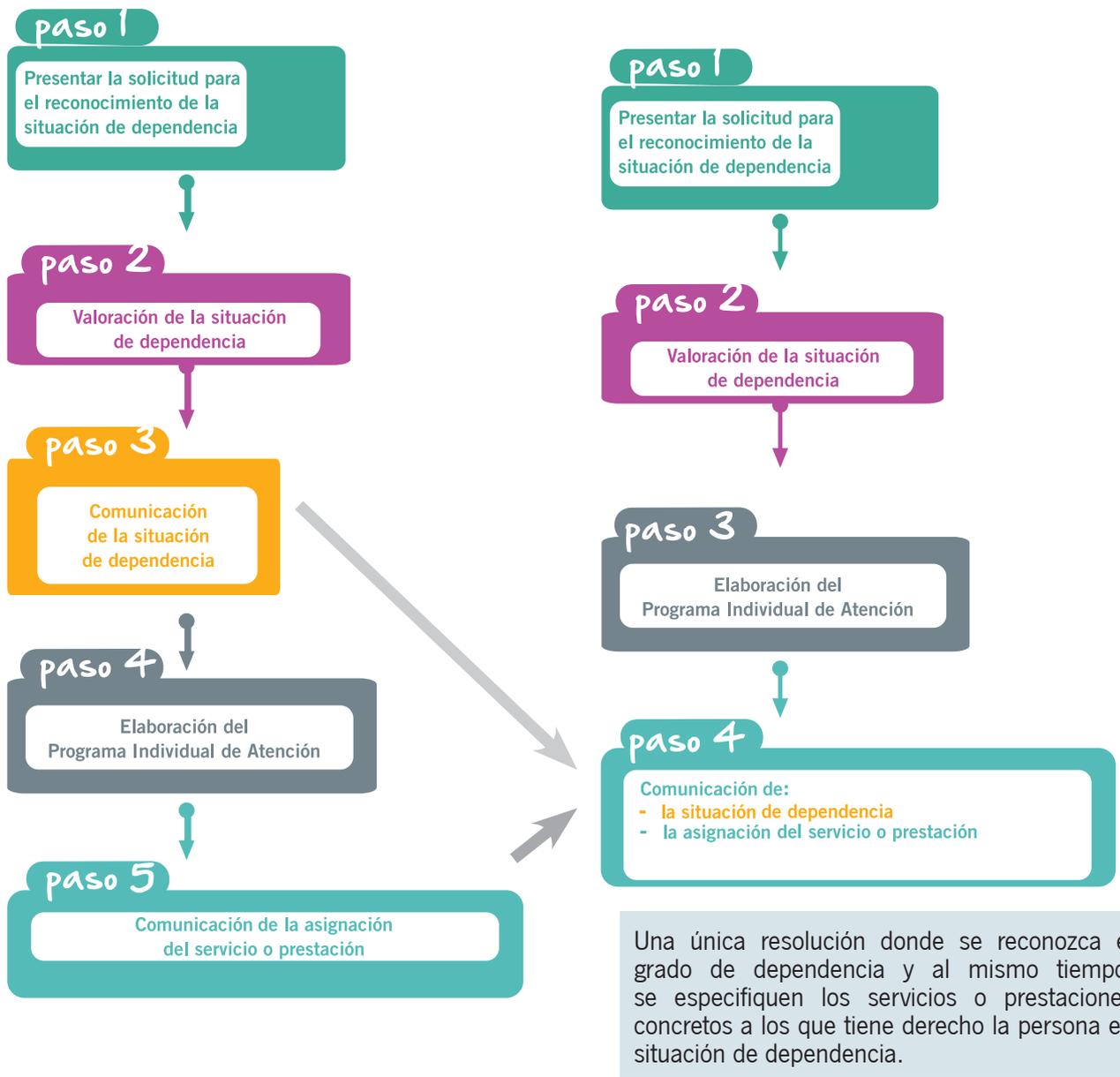
Hasta ahora, se emitían dos resoluciones a la persona que inicia su solicitud, una inicial en la que se le comunica el grado de dependencia reconocido y otra, posteriormente, con la resolución del recurso más idóneo para cubrir sus necesidades de atención.

El nuevo decreto que verá la luz en breve, unificará las fases de valoración y programa individual de atención, de manera que se emitirá una única resolución donde se reconozca el grado de dependencia de la persona solicitante y los servicios o prestaciones concretos a los que tiene derecho.

El nuevo de Decreto de procedimiento ha finalizado la fase de información pública en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, continuando el procedimiento habitual establecido para la aprobación de un Decreto.

¹ Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.





Otros aspectos que recoge la nueva ley son los supuestos de tramitación preferente, las causas que pueden dar lugar a la revisión del grado de dependencia, del programa individual de atención o de las prestaciones reconocidas; las relativas al seguimiento y control de las prestaciones, así como, las referidas al traslado de expediente de las personas beneficiarias.

El nuevo Decreto incidirá sobre la tramitación preferente para las siguientes personas y situaciones:

-  Personas menores de veintiún años
-  Personas en situación de urgente necesidad o especial vulnerabilidad debidamente motivadas, a propuesta de los servicios sociales comunitarios
-  Personas atendidas en cualquiera de los centros de la red de Servicios Sociales de Andalucía del catálogo de prestaciones de Dependencia, salvo en supuestos de revisión.
-  Personas diagnosticadas con una enfermedad cuya rápida progresión haga disminuir considerablemente su esperanza de vida.
-  Personas en situación de resolución judicial que implique el reconocimiento del derecho a alguna de las prestaciones del Sistema.

En este Decreto también se regularán los traslados de domicilio, temporales o definitivos, de la persona beneficiaria tanto dentro de la comunidad autónoma de Andalucía o desde otra comunidad autónoma.

Asimismo, incorporará la **tramitación electrónica** efectiva para la ciudadanía, tanto en la solicitud de los procedimientos como en la comunicación de resolución de éstos.

Y, también, regularán las actuaciones de seguimiento del programa individual de atención como procedimiento de adecuación del recurso concedido a las necesidades que presenta la persona beneficiaria a lo largo del tiempo.

La nueva norma ha finalizado la fase de información pública en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía y el pasado 14 de septiembre se aprobó el Acuerdo de Inicio, comenzando así el procedimiento habitual establecido para la aprobación de un Decreto.



Colaboración con las corporaciones locales para mejorar y agilizar la respuesta en los procesos de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Tal y como se establecía en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, la participación de las Entidades Locales andaluzas es esencial, ya que éstas se configuran como puerta de entrada al Sistema y ellas se le atribuye la elaboración y seguimiento del Programa Individual de Atención, instrumento para determinar las modalidades de intervención más adecuadas a cada persona que se encuentre en situación de dependencia.

Como refuerzo de la colaboración entre la Junta y las diputaciones y ayuntamientos en la atención a las personas en situación de dependencia, el pasado 24 de abril la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales firmó un Convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)

El Convenio firmado tiene como finalidad fomentar mejoras en la coordinación entre la Administración Autonómica y la Local, especialmente en el ámbito de las comunicaciones, notificaciones y registro de documentación y expedientes de las personas en situación de dependencia que inicien el procedimiento de solicitud de reconocimiento.

Otro de sus objetivos es el impulso, por parte de las Corporaciones Locales de Andalucía, de los servicios de promoción autonomía personal y prevención de la dependencia a personas que tengan reconocido el Grado I de dependencia.

Desde la firma del convenio se han venido realizando pilotajes con corporaciones locales de cada provincia para implantar la tramitación electrónica del procedimiento.

1.3. Desarrollo tecnológico

Ya se viene trabajando con las entidades locales para implantar progresivamente la tramitación telemática del procedimiento.



El expediente físico no llegaría a la Delegación hasta la fase de propuesta PIA. La corporación local escanea la solicitud y documentación de la persona solicitante y la remite, en formato digital, a la Delegación Territorial, custodiando el expediente físico hasta la fase de propuesta PIA.

Del mismo modo, se está trabajando para la implantación de la Historia Social Única Electrónica, que es una de las iniciativas más novedosas previstas en la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía y que simplificará la gestión de los servicios y las prestaciones y facilitará los trámites a las personas beneficiarias. También seguimos avanzando en otras medidas de desarrollo tecnológico que contribuirán en la agilización de los procedimientos dentro del plan de desarrollo previsto para el sistema integral de dependencia en Andalucía.





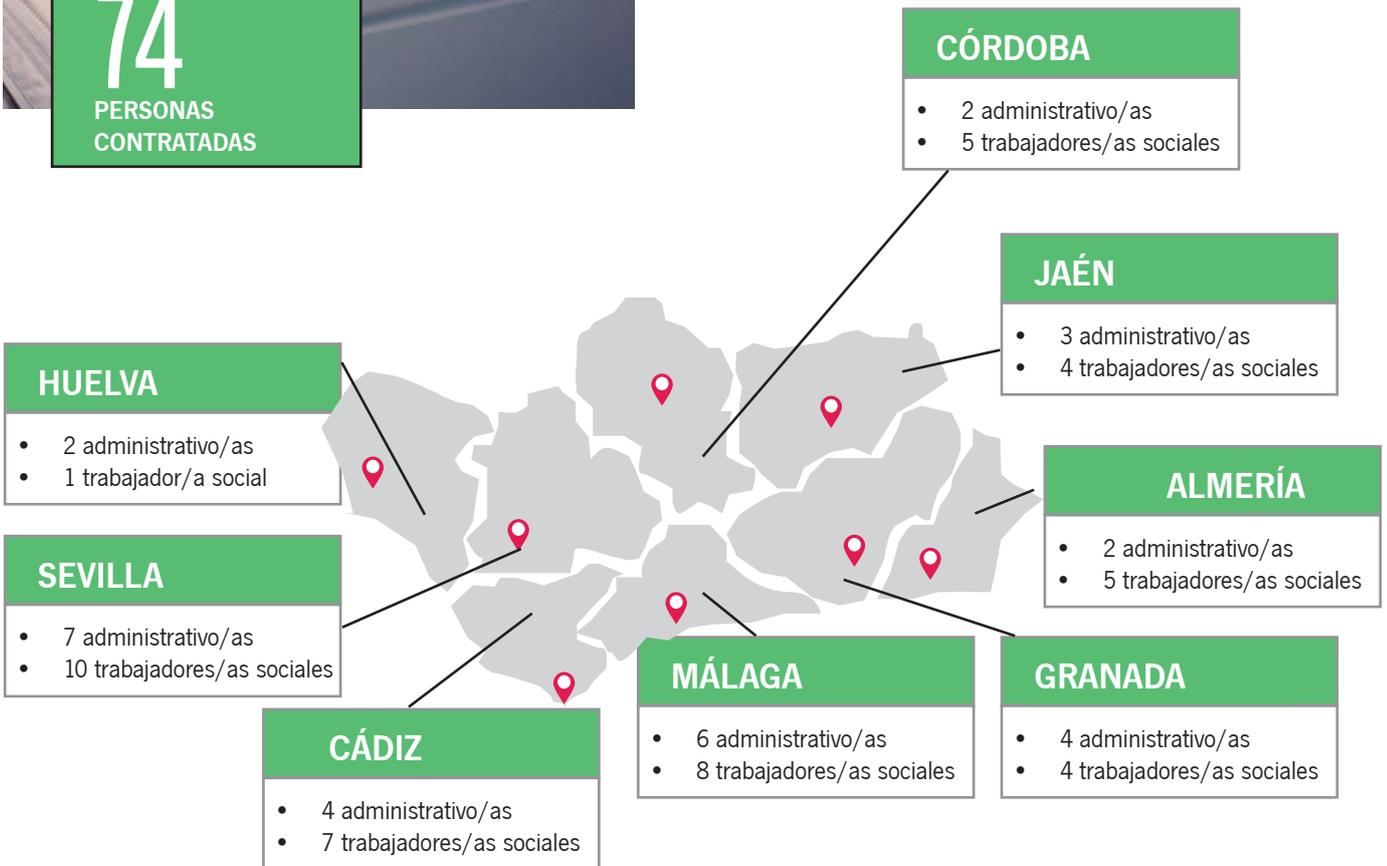
74
PERSONAS
CONTRATADAS

Contrataciones de personal de refuerzo

Para llevar a cabo con éxito los objetivos propuestos en este Plan de Medidas se realizó la contratación de personal de refuerzo en la Agencia.

Una vez analizada la máxima capacidad de gestión del personal con que se contaba para la gestión del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones de manera directa se estimó necesaria la contratación de 25 administrativos/as y 49 trabajadores/as sociales por un periodo de 6 meses.

La contratación de este personal de refuerzo fue por un periodo máximo de seis meses, comenzando en agosto de 2017 y finalizando en marzo de 2018.



BLOQUE 2: AMPLIACIÓN Y DEFINICIÓN DE NUEVOS SUPUESTOS DE ACCESO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA EL CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR Y EL APOYO A CUIDADORES NO PROFESIONALES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.1 del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, tienen carácter excepcional, a los efectos del acceso a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, los siguientes supuestos:



Personas menores de 21 años en etapa escolar.



Personas con enfermedad mental que requieran de cuidados en el entorno familiar para alcanzar los objetivos de rehabilitación establecidos desde el ámbito de Salud Mental.



Personas respecto de las que desde los Servicios Sociales Comunitarios competentes se haya propuesto como modalidad de intervención más adecuada la citada prestación.



Personas a las que, por sus necesidades especiales de atención, el servicio de ayuda a domicilio o de centro de día fuera insuficiente y la atención residencial fuera desaconsejada por los Servicios Sociales Comunitarios competentes para evitar un desarraigo familiar o afectivo.

Con el fin de agilizar los Informes de Condiciones de Salud a las personas menores de 21 años, se ha trabajado en coordinación con la Consejería de Salud, difundándose en mayo de 2017 la Instrucción a este respecto a todos los centros de salud de Andalucía.

En este ámbito hay que destacar que desde el inicio del Plan de Medidas se ha priorizado la gestión de los expedientes de los menores de 6 años.

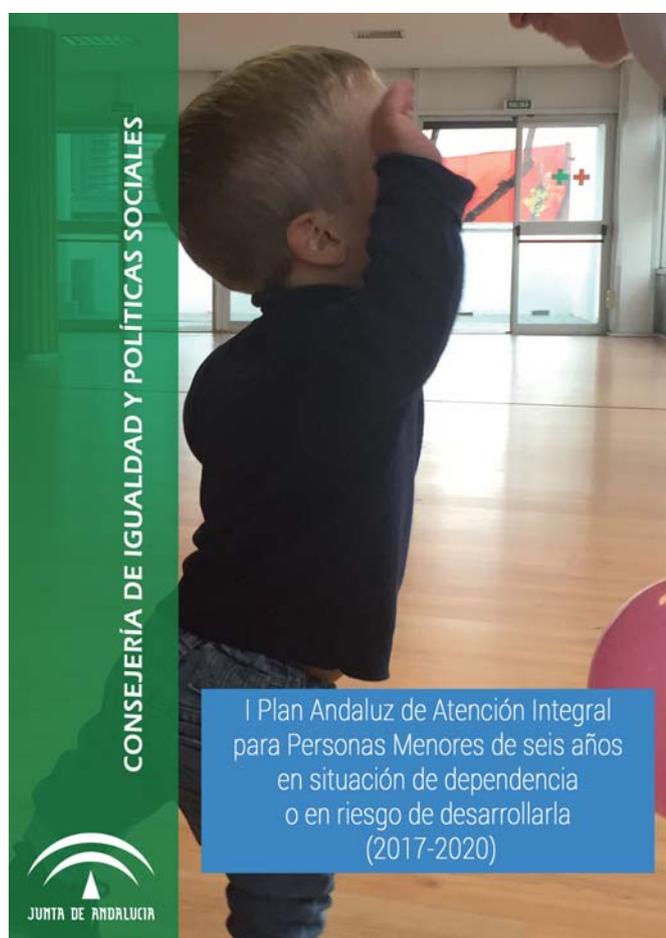
En estos momentos se amplía el objetivo a los menores de 21 años, de los cuales se espera obtener resultados próximamente.



Aprobación por el Consejo de Gobierno, con fecha de 4 de abril, del I Plan Andaluz de Atención Integral a Personas Menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, con un presupuesto total de 800 millones de euros para el periodo 2017-2020

Con este Plan, Andalucía se convierte en la primera comunidad autónoma que pone en marcha una estrategia en esta materia, de acuerdo con lo previsto en la Ley estatal de Atención a la Dependencia.

Respecto a esta norma, el plan incorpora como novedad el incremento de la edad de las personas destinatarias de tres a seis años por coherencia con las políticas que ya desarrolla la Junta para este colectivo en los ámbitos educativo, sanitario y de servicios sociales, con el objetivo de promover la autonomía personal y facilitar la inclusión familiar, escolar y social. Las inversiones previstas serán aportadas tanto por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales como por las de Educación; Salud, y Fomento y Vivienda.



BLOQUE 3: AVANZAR EN LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA MODERADA RECONOCIDA



Consiste en potenciar las medidas para la Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal, compromiso plasmado en el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia 2016-2020.

Es una prioridad la incorporación al Sistema de las personas con Dependencia Moderada, personas que hasta en dos ocasiones han sufrido el aplazamiento de la entrada en vigor de su atención.

Actualmente Andalucía atiende a 198.004 personas con dependencia, de las cuales 31.435 personas tienen dependencia moderada.

Desde enero de 2017, se han dado de alta 43.449 nuevas personas que se han incorporado al Sistema, de las cuales 10.350 son de Grado I.



43.449 NUEVAS PERSONAS INCORPORADAS



En Andalucía se han hecho importantes esfuerzos, y **se continúa trabajando de forma planificada en la incorporación del grado I** a través de, preferentemente, los dos recursos que más se adecuan a las necesidades de estas personas:

- **Servicio de Teleasistencia Avanzada.**
- **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia.**





Reconocimiento del Servicio de Telesistencia Avanzada como servicio principal para personas con dependencia moderada

Incluye una o varias de las siguientes prestaciones:



Promoción de la autonomía personal: hábitos de vida saludable.



Detección de situaciones de riesgo mediante el uso de dispositivos periféricos



Atención fuera del domicilio con la utilización de dispositivos móviles y de localización.



Atención a las urgencias y emergencias sanitarias, citas médicas y consejos sanitarios

Entre el 28 de febrero de 2017 y el 28 de febrero de 2018 se han gestionado a través de la integración con las plataformas 061 y Salud Responde, las siguientes demandas de salud (*):

EMERGENCIAS SANITARIAS 257.012 LLAMADAS

CONSEJO SANITARIO / CITAS MÉDICAS 59.821 LLAMADAS

81.472

personas en situación de dependencia reciben el servicio de Telesistencia



8.271

personas se han incorporado al servicio de Telesistencia Avanzada desde la puesta en marcha de este Plan.

(*) Llamadas gestionadas en 2017 respecto al total de personas usuarias del servicio.





Desde el inicio de este Plan de Medidas se ha avanzado en las siguientes actuaciones para reforzar el servicio ofrecido desde la prestación de Telesistencia Avanzada:

ACTUACIONES EN CURSO

OBJETIVO 2018/2019



836 detectores de gas y 836 detectores de humo instalados actualmente.



Se prevé el suministro e instalación de 50.000 detectores de humo y 16.000 detectores de gas.



En estudio la adquisición de dispositivos para detectar cambios de rutina, caídas,...



Se prevé el suministro e instalación de 2.000 sensores de movimiento.



50 personas participan en el pilotaje de la telesistencia móvil.



Se prevé el suministro de 10.000 personas con telesistencia móvil.



APP para IOS Y ANDROID en fase de diseño.



Permite contactar con la central desde fuera del domicilio, geolocalizar a la persona usuaria, y recepcionar notificaciones enviadas desde la central.



Integración con salud 061 y Salud Responde.



Integración con la plataforma de emergencias del 112.



Smartphone/Tablet específico para personas con necesidades especiales.



Se trabaja en una telesistencia adaptada para colectivos con necesidades funcionales que le impiden el acceso al modelo convencional.





Talleres para la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en Centros de Participación Activa

Dentro de este tercer bloque de medidas, se potenciará la utilización de la red de Centros de Participación Activa de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para los servicios de promoción de la autonomía personal y promoción de la dependencia.

El 16 de marzo se publica en BOJA la Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones No Contributivas, por la que se encomienda a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía el desarrollo y la **gestión de talleres de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en centros de participación activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.**

Desde la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia se vienen gestionando los talleres para la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en los Centros de Participación Activa de personas mayores adscritos a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.



De esta forma se potencia la utilización de los Centros de Participación Activa, más de 900 en toda Andalucía, de los que 168 son gestionados directamente por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, y el resto por las corporaciones locales, que constituyen un importante recurso de proximidad a la ciudadanía donde se realizan actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc., orientadas a la promoción de la autonomía de las personas mayores y que contribuyen a mejorar su calidad de vida global.

1.569 personas beneficiarias con dependencia moderada cuentan con el Servicio de Promoción para la Autonomía Personal a 28/02/2018,

860 nuevas prestaciones del Servicio de Promoción de la Autonomía personal para personas en situación de dependencia moderada, desde la puesta en marcha del plan de medidas.





Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en las Corporaciones Locales.

La Orden de 22 de marzo de 2017 establecía el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en Grado I.

Esta Orden indicaba que estos servicios se prestarían mediante la realización de programas y actividades grupales de carácter preventivo y actividades ocupacionales, orientadas a mantener o mejorar la capacidad para realizar las actividades básicas de la vida diaria, evitar la aparición de limitaciones en la actividad, potenciar el desarrollo personal y la integración social, fomentando y desarrollando las capacidades comunicativas y de interrelación personal, generación de grupos y otras habilidades sociales. Todo ello con el fin de alcanzar el mayor nivel de autonomía y calidad de vida.

En mayo de 2017 se publicó una Instrucción 1/2017, del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para la aplicación de esta Orden.

Con el objetivo de favorecer la inclusión de talleres específicos de prevención en sus programas de acción comunitaria, a lo largo del periodo de vigencia del plan se firmaron convenios con los siguientes Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales:



Campañas, programas o actividades de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal

Estas campañas, programas o actividades tienen como objetivo impulsar la prevención y promoción de la autonomía como recurso para las personas en situación de dependencia moderada, evitando o retrasando al máximo su institucionalización y favoreciendo su permanencia en el hogar colaborando en su participación activa en la sociedad.

Durante el periodo indicado se han realizado las siguientes campañas:

- **Campaña “Andalucía dice sí a la Dependencia”**, se ha llevado a cabo del 22 de enero al 14 de febrero, con un alcance del 73,65% de la población mayor de 16 años de Andalucía.
- Producción y distribución de **40.000 folletos** sobre el **Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia** y de los talleres en Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía.
- Producción y distribución de **5.000 guías** sobre **descuentos y ventajas de empresas colaboradoras de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco** como instrumento de envejecimiento activo.
- **Nuevo canal de Facebook** para personas mayores titulares de la **Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco**.
- Campañas para el fomento de **hábitos de vida saludables**: gripe, ola de calor,...
- Campaña para la **prevención de situaciones de soledad**: campaña de Navidad, felicitación en cumpleaños y santos.
- Campaña de **prevención sanitaria**: campaña de prevención de la ola de calor, campaña de vacunación gripe, ...

La Consejera de Igualdad y Políticas Sociales junto con la Directora-Gerente de la ASSDA, durante la presentación de la Campaña “Andalucía dice sí a la Dependencia” el pasado mes de enero de 2018.



Banner de la campaña “Andalucía dice sí a la Dependencia” publicado en prensa digital



Folleto del Servicio de Promoción y Prevención.



Captura facebook de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

